



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 13 MAYO 2024

Visto: El Expediente N°010284-2024-HNSEB, que contiene la Nota Informativa N°129-2024-OEPE-HSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, respecto a la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Presupuesto Institucional 2025 - 2027 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el ítem 1 del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *"El Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de presunción de veracidad"*;

Que, mediante Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01 se aprobó la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales;

Que, el literal v) del artículo 2° de la precitada Directiva, establece que *"La Programación Multianual Presupuestaria, es la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de la APM de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto del Sector Público, (ii) resultados sectoriales y, (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada entidad."*;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la mencionada Directiva, señala que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4° precisa que *"La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades."*;



J. ZÚNIGA B

Que, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4° de la Directiva establecen las acciones a desarrollar por la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, y disponen que la misma culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la referida Dirección General;

Que, mediante la Nota Informativa N°129-2024-OEPE-HSEB el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite a la Dirección General la relación de los miembros que integrarán la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Presupuesto Institucional 2025 – 2027 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, mediante el Informe Legal N°082-2024-J-OAJ-HNSEB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, emite opinión favorable para la conformación del "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Presupuesto Institucional 2025 – 2027 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

De conformidad con el numeral 72.2 del Artículo 72° del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA" encargada de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Presupuesto Institucional 2025 – 2027 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

N°	Unidad Orgánica	Cargo
1	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Presidente
2	Jefe de Equipo de Presupuesto y Costo	Miembro
3	Jefe de Equipo de Proyectos de Inversión	Miembro
4	Jefe de Equipo de Planificación	Miembro
5	Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
6	Jefa de la Oficina de Logística	Miembro
7	Jefa de la Oficina de Economía	Miembro
8	Jefe de la Oficina de Personal	Miembro
9	Responsable del PpR 0002 Salud Materno Neonatal	Miembro
10	Responsable del PpR 0016 TBC-VIH/SIDA	Miembro
11	Responsable del PpR 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis	Miembro



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 13 MAYO 2024


12	Responsable del PpR 0018 Enfermedades no Transmisibles	Miembro
13	Responsable del PpR 0024 Prevención y Control del Cáncer	Miembro
14	Responsable del PpR 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	Miembro
15	Responsable del PpR 0104 Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas	Miembro
16	Responsable del PpR 0129 Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad	Miembro
17	Responsable del PpR 0131 Control y Prevención en Salud Mental	Miembro
18	Responsable del PpR 1001 Productos Específicos para Desarrollo Infantil Temprano	Miembro

Artículo 2°.- La Comisión conformada en el artículo 1° de la presente resolución, para el desarrollo de sus acciones y la culminación de éstas, se rige por las disposiciones establecidas en la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01, y las disposiciones (conexas) de la materia y se encuentran vigentes.

Artículo 3°. - Disponer, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES


MG. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO
DIRECTOR GENERAL
CMP. 019608-RNE. 014010



CABM/JGJC/JLZB/mse

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Integrantes de la Comisión
- () Archivo

